UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 23 SEP 2013

V I S T O:

El Expediente N° 68.722/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03/06 obra denuncia presentada por el alumno Fernando GONZÁLEZ, contra la docente Lic. Silvia GONZÁLEZ por la presunta comisión de falta al Art. 3° Funciones inciso a), Artículo 26° de la Ordenanza N° 016-CS-UNPA;

QUE en la denuncia presentada el alumno en cuestión le imputa, a la Lic. Silvia GONZÁLEZ, diversos incumplimientos a las funciones y obligaciones como docente;

QUE a fs. 07 obra Nota N° 481/13 del suscripto solicitando la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos respecto a los procedimientos a seguir en relación a la denuncia interpuesta por el alumno Fernando GONZÁLEZ;

QUE a fs. 08 obra Dictamen N° 029/13 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos informando que atento a la escases de elementos obrantes en los presentes actuados, corresponde en esta instancia instruir información sumaria a los efectos de la ratificación de la denuncia y la comprobación de la existencia de hechos que pudieren dar lugar a la instrucción de un proceso disciplinario de conformidad a lo prescripto por los Artículos 3°, 34° y cctes. del Anexo Único de la Ordenanza N° 049-CS-UNPA;

QUE asimismo informa que el presente instrumento legal deberá remitirse a la Sra. Rectora para la designación del instructor sumariamente, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 049-CS-UNPA ;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- INSTRUIR información sumaria a los efectos de la ratificación de la denuncia presentada por el alumno Fernando GONZÁLEZ (DNI N° 26.800.558) contra la Lic. Silvia GONZÁLEZ (DNI N° 13.738.670), y la comprobación de la existencia de hechos que pudieren dar lugar a la instrucción de un proceso disciplinario conforme a lo establecido por los Artículos 3°, 34° y cctes. del Anexo Único de la Ordenanza N° 049-CS-UNPA.-

ARTICULO 2°.- ELEVAR a la Sra. Rectora lo actuado a fin de solicitar la designación del instructor sumariante.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asuntos Jurídicos, Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, para notificar a los interesados, cumplido, ARCHIVESE.-

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

D I S P O S I C I O N N°

566